

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO de medellín

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2014 01385 00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, promovido por el señor LUIS ANIBAL DAVID USUGA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, de conformidad con la Resolución No. SUB 279027 del 09 de octubre de 2019, obrante de folios 153 a 156 del expediente ejecutivo, la cual fue puesta en conocimiento a la parte ejecutante mediante auto del 30 de junio de 2021 notificado por estados No. 91 fijados electrónicamente el 1° de julio de 2021, obrante a folio 159 del cuaderno que contiene los documentos del proceso ejecutivo, quien no manifestó nada en contrario. Por lo tanto, infiere esta Agencia Judicial, que COLPENSIONES E.I.C.E., canceló el valor ejecutado y aprobado en la liquidación del crédito (fl. 137). Por lo anterior, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 115, fijados electrónicamente, hoy 09 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

**-Secretaria-
PTO/ESC. 1 KC**

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011**

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45afabd2fa547e6b130c252a72b56e86a385a84f12691e8d09b53fbd393c4fbc

Documento generado en 06/08/2021 03:28:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**